



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, quince de junio de dos mil veintidós

Radicado: 2021-00545

Asunto: Curador

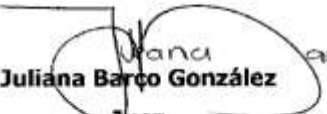
Se incorpora envío de notificación del nombramiento a la curadora Ad Litem, para que ejerza tal labor, diligencia realizada en debida forma.

Ahora bien, en atención a que la abogada Dra. María Cristina Osorno Londoño allegó comunicación electrónica manifestando su aceptación del cargo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 291 del Código General del Proceso del 2020 y el decreto 806 de 2020, la misma se tendrá por notificada para todos los efectos procesales como curador Ad-Litem de los demandados Mary Alejandra Arteaga Gutiérrez y Dagoberto Antonio Galvis Ortega, desde la fecha de notificación por estados del presente auto.

Así las cosas, mediante la Secretaría del Despacho se le dará acceso al expediente digital al correo electrónico criss734@hotmail.com, hecho esto, comenzarán a correr sus respectivos términos de traslado y contestación del líbelo, vencido este se continuara con la etapa procesal pertinente.

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD Medellín, _16_ junio 2022, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS N° __, fijados a las 8:00 a.m. _____ Secretario
--

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 018

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0c1abdba564a9ff42f23116228d1a0ace539fb0657de631c76ff7e12f89fb1b2**

Documento generado en 15/06/2022 10:51:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>